

Universidad Autónoma de Campeche**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99013-15-0188-2018

188-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	603,348.2
Muestra Auditada	498,527.0
Representatividad de la Muestra	82.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Campeche, fueron por 603,348.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 498,527.0 miles de pesos, que representó el 82.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Campeche (UAC), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), en 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas

las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UAC en un nivel alto; cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual en la auditoría número 189-DS/2016, que fue notificado al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/0455/2018 de fecha 20 de febrero de 2018.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa U006 y para sus rendimientos financieros, que fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) La Universidad Autónoma de Campeche (UAC) abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que notificó a la SEFIN de la apertura de las cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa en tiempo y forma.
- c) La SEFIN recibió de la TESOFE recursos del programa U006 por 551,509.4 miles de pesos, correspondientes al Convenio Marco de Colaboración y el Anexo de Ejecución; 40,000.0 miles de pesos para la construcción de cuatro laboratorios y 11,838.8 miles de pesos para compromisos de pago por aumento salarial como parte de los Convenios de Apoyo Financiero con Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables para obtener un total de 603,348.2 miles de pesos, los cuales transfirió a la UAC en tiempo y forma; asimismo, generó rendimientos financieros por 35.0 miles de pesos y de éstos transfirió a la UAC un monto por 17.9 miles de pesos y reintegro a la TESOFE 17.1 miles de pesos para quedar con un saldo de cero pesos.
- d) La UAC recibió recursos federales del programa U006 por 603,348.2 miles de pesos y pagó 547,338.8 miles de pesos (incluye 11,841.0 miles de pesos por anticipo de obra pública) para quedar con un saldo de 56,009.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y de éstos realizó pagos por 28,003.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, para un saldo de 28,005.8 miles de pesos. El 31 de julio de 2018, le fueron transferidos por concepto de rescisión de contrato 5,820.7 miles de pesos y ejerció recursos por pago de obra pública de mayo a septiembre de 2018 por 33,296.2 miles de pesos, y pagó por convenio modificatorio de aplicación de obra pública, un monto de 530.3 miles de pesos (de los 2,882.8 miles de pesos del total del convenio) para un saldo de cero pesos; asimismo, recibió rendimientos financieros por la SEFIN por 17.9 miles de pesos y generó al 31 de diciembre de 2017 un monto de 7,917.1 miles de pesos y al 30 de septiembre de 2018 de 1,011.2 miles de pesos para un total de 8,946.2 miles de pesos, de los cuales transfirió al fondo de pensiones 6,446.0 miles de pesos el 29

de diciembre de 2017; pagó de gastos de operación 105.1 miles de pesos y erogó del convenio modificatorio de obra 2,352.5 miles de pesos, para quedar con un saldo de 42.6 miles de pesos, que reintegró a la TESOFE el 27 y 29 de agosto de 2018.

3. El Gobierno del Estado de Campeche a través de la SEFIN transfirió a la UAC recursos por concepto de aportaciones estatales por un monto de 267,197.8 miles de pesos, como parte de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales conforme a lo establecido en la Segunda Cláusula del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el ejercicio 2017; sin embargo, se verificó que de estas aportaciones 89,288.0 miles de pesos provienen de los recursos federales del programa para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2017.

2017-B-04000-15-0188-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron aportaciones al programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Campeche con recursos federales del programa para el Fortalecimiento Financiero del ejercicio fiscal 2017.

Registros e Información Contable y Presupuestal

4. Con la revisión del rubro de registros e información contable y presupuestal, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del programa U006 por 603,348.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 35.0 miles de pesos; asimismo, registró los recursos transferidos a la UAC por 603,348.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 17.9 miles de pesos, y 17.1 miles de pesos que fueron reintegrados el 8 de febrero de 2018 a la TESOFE.
- b) La UAC registró contable y presupuestalmente los recursos del programa U006 ministrados por la SEFIN por 603,348.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 17.9 miles de pesos; así como, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2017 por 7,917.1 miles de pesos y 1,011.2 miles de pesos al 30 de septiembre de 2018, para un total de ingresos de 612,294.4 miles de pesos.
- c) Con una muestra de los recursos devengados y pagados por 498,527.0 miles de pesos, se verificó que se erogaron en nómina, artículos de oficina, servicios de limpieza, servicio de mantenimiento de aire acondicionado, servicios de seguridad y vigilancia, compra de licencias de software, uniformes y obra pública, que se registraron

contable y presupuestalmente, que cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria de las erogaciones y la documentación cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del programa.

5. La UAC recibió recursos por concepto de obra pública mediante el Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables por 40,000.0 miles de pesos, de los cuales comprometió mediante contrato número AO-904048991-E2-2017 el 25 de octubre de 2017 un monto de 39,469.9 miles de pesos para la construcción de cuatro laboratorios, por lo que quedaron 530.1 miles de pesos como recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017; el 19 de abril de 2018 celebró el acta de recepción y liquidación de obra para realizar el proceso de rescisión de contrato de la obra, por lo que sólo se acreditó el anticipo (11,841.0 miles de pesos realizado el 1º de diciembre de 2017) y la primera estimación (218.9 miles de pesos efectuado el 23 de marzo de 2018) para determinar un importe de obra ejecutada de 6,173.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2018; con motivo de la rescisión de un contrato de obra pública se generó un monto no ejercido por 33,296.4 miles de pesos, importe que indebidamente se comprometió el 27 de abril de 2018, con la formalización del contrato número AO-904048991-E1-2018 por 33,296.2 miles de pesos y el 15 de julio de 2018 celebró un convenio modificatorio en monto por 2,882.8 miles de pesos para la ampliación de la obra pública, para un total de 36,179.0 miles de pesos; para realizar el pago utilizó los recursos del convenio, los rendimientos financieros y el monto no comprometido al cierre del ejercicio 2017, por lo que la información reportada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto Clasificación por objeto del gasto (Detallado por subcuenta) del 1º de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018, no es coincidente con la información financiera.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número UAC/CG/INV/001/U006/AUD188-DS/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. La UAC recibió recursos por 603,348.2 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de los cuales al 31 de diciembre de 2017 comprometió 602,818.1 miles de pesos y de éstos pagó 535,497.8 miles de pesos a la misma fecha que representaron el 88.8% de los recursos ministrados y al 31 de marzo de 2018 pagó 569,521.7 miles de pesos que representan el 94.4%; sin embargo, con motivo de la rescisión de un contrato de obra pública se generó un monto no ejercido por 33,296.4 miles de pesos que comprometió el 27 de abril de 2018 y pagó un monto de 33,826.5 miles de pesos (incluye 530.1 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017) para la construcción de cuatro laboratorios, que representó el 5.6% de los recursos recibidos; adicionalmente, generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017, por un monto de 7,935.0 miles de pesos y al 30 de septiembre de 2018 de 1,011.2 miles de pesos para un total de 8,946.2 miles de pesos, de los cuales 6,446.0 miles de pesos fueron transferidos al fondo de pensiones y 105.1

miles de pesos se utilizaron para cubrir gastos de operación al cierre del ejercicio 2017; y pagó de abril a septiembre 2018 para la ampliación de cuatro laboratorios, 2,352.5 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 42.6 miles de pesos; sin embargo, el gasto realizado fue posterior al primer trimestre de 2018 y las erogaciones efectuadas con los rendimientos financieros no fueron registradas como comprometidas antes del 31 de diciembre de 2017, por lo que los recursos debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al término del primer trimestre de 2018.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Concepto	Recursos Asignados	Recursos Comprometidos	Recursos Pagados al 31 de Diciembre 2017	% de los Recursos Transferidos	Recursos Pagados al 31 de Marzo 2018	% de los Recursos Transferidos	Recursos Pagados Posterior al 31 de Marzo de 2018
Servicios personales	437,848.4	437,848.4	422,624.1	70.1	437,485.8	72.5	0.0
Materiales y suministros	43,323.0	43,323.0	35,142.2	5.8	35,448.8	5.9	0.0
Servicios generales	67,068.4	67,068.4	65,003.9	10.8	65,192.3	10.8	0.0
Ayudas sociales	15,108.4	15,108.4	12,727.6	2.1	25,221.3	4.2	0.0
Inversión pública	40,000.0	39,469.9	0.0	0.0	6,173.5	1.0	33,826.5
Total	603,348.2	602,818.1	535,497.8	88.8	569,521.7	94.4	33,826.5

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto Clasificación por Objeto del Gasto (Detallado por Subcuenta) del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, Registros contables y estados de cuenta bancarios.

Nota 1: Para efectos de los porcentajes no incluye los rendimientos financieros.

2017-4-99013-15-0188-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,826,503.67 pesos (treinta y tres millones ochocientos veintiséis mil quinientos tres pesos 67/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores al 31 de marzo de 2018, con recursos no ejercidos derivados de la recisión de un contrato de obra pública el 19 de abril de 2018; así como, con los rendimientos financieros generados en la cuenta y los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

7. La UAC destinó recursos del programa U006 por concepto de sueldos 208,260.5 miles de pesos, para prestaciones ligadas al salario 132,052.0 miles de pesos y para Estímulo de Carrera Docente 15,026.9 miles de pesos, los cuales no rebasaron los montos autorizados en el anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; sin embargo, para las prestaciones no ligadas al salario autorizadas a la UAC en los Contratos Colectivos de Trabajo, pagó un monto por 42,380.2 miles de pesos y sólo 22,687.1 miles de pesos fueron

autorizados, por lo que excedió con 19,693.1 miles de pesos, sin presentar la documentación que acredite la autorización correspondiente.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró el monto observado, con el acta del Consejo Universitario en la que aprobó la autorización de la aplicación de los recursos del programa 2017 para el pago de prestaciones no ligadas al salario, con lo que solventa lo observado.

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAC pagó con recursos del programa U006 un monto de 437,485.8 miles de pesos por concepto de plazas, categorías y sueldos que corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en el anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.
- b) La UAC realizó retenciones y enteros a favor de terceros institucionales por 82,668.4 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y 104,012.9 miles de pesos por concepto de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las cuales las enteró en tiempo y forma.
- c) La UAC contó con los oficios de autorización para el personal con comisión sindical y con licencia con goce y sin goce de sueldo; asimismo las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica y no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja.
- d) Con una muestra de 160 expedientes de empleados de la UAC que representaron un monto de 48,221.2 miles de pesos pagados con recursos del programa U006 se verificó que cuentan con la documentación que acreditó el perfil requerido para las plazas contratadas con la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017.
- e) De una muestra de 237 trabajadores (personal administrativo y docente) de las Facultades de Enfermería, Ingeniería y de Ciencias Químico Biológicas de la AUC, se localizaron e identificaron físicamente 179 en su lugar de trabajo y de 58 se presentó la documentación soporte que amparó su inasistencia (oficios: 17 por asignación de actividades en horario diferente a la visita, 15 de incidencia por vacaciones, 12 por comisión para asistir a congreso, 6 por cambio de adscripción, 4 por baja, 3 por jubilación y 1 acta de defunción); además, se comprobó mediante la aplicación de los cuestionarios de verificación física al personal adscrito a la universidad la relación laboral con la institución durante el ejercicio fiscal 2017.

9. La UAC pagó con recursos del U006 un monto por 2,635.5 miles de pesos al personal docente por concepto de bono de reconocimiento a la permanencia Institucional, concepto que no está autorizado en su Contrato Colectivo de Trabajo.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,635.5 miles de pesos y 598.9 miles de pesos de actualizaciones para un total de 3,234.4 miles de pesos en la cuenta bancaria de Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión del rubro de adquisiciones de bienes y servicios y obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión a los expedientes de adquisiciones, estados de cuenta, pólizas de egresos y auxiliares contables, se verificó mediante una muestra de 16,124.5 miles de pesos integrados por dos contratos de adquisición por invitación a cuando menos tres personas, seis por adjudicación directa y 145 por órdenes de compra, que la UAC pagó con recursos del programa U006 la adquisición de material, útiles de oficina, material de impresión, papelería, refacciones y accesorios de equipo de cómputo, arrendamiento de equipo de cómputo, licencias de software, impresión de trípticos y gaceta universitaria, uniforme y calzado de personal, aplicación de exámenes de admisión y de acreditación para el nivel licenciatura, y se verificó que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados, en su caso, se presentaron los dictámenes motivados y fundamentados de la excepción a la licitación pública, se formalizaron las adquisiciones con los contratos y las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, se presentaron las garantías de cumplimiento, los bienes y servicios adquiridos correspondieron con lo solicitado en las órdenes de compra y en los contratos, y fueron entregados oportunamente, por lo que no fue necesario aplicar penas convencionales.
- b) Con una muestra de 22 contratos de prestación de servicios la UAC pagó 2,564.2 miles de pesos para la prestación de servicios de mantenimiento para equipos de cómputo, equipo de aire acondicionado, servicios de seguridad y vigilancia, de limpieza y consultoría para acreditación en sistemas de gestión en la calidad educativa, se formalizaron los contratos con los participantes y fueron proporcionados los servicios oportunamente.
- c) La UAC celebró con la SEP el 26 de abril de 2017 el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Reguralizables para la construcción de cuatro laboratorios en el campus VI por 40,000.0 miles de pesos, por lo cual realizó la Licitación Pública Nacional número LO-904048991-E1-2017 y en su fallo del 12 de octubre de 2017 se declaró desierta; asimismo, en la sesión décima extraordinaria del 24 de octubre de 2017, el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UAC se aprobó la adjudicación directa y formalizó el contrato número AO-904048991-E2-2017 el 25 de octubre de 2017, adicionalmente el 13 de diciembre de

2017 se celebró el convenio de diferimiento de inicio de la ejecución de los trabajos para pasar del plazo de vigencia original del 30 de octubre de 2017 al 7 de abril de 2018 para quedar del 2 de diciembre de 2017 al 10 de mayo de 2018; sin embargo, el 19 de abril de 2018 se celebró el acta de recepción y liquidación de obra para realizar el proceso de rescisión de contrato de la obra, en tanto que fue sometido al Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UAC en la sesión quinta extraordinaria del 26 de abril de 2018 la adjudicación directa y se celebró el contrato número AO-904048991-E1-2018; ambos contratos estuvieron debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; los contratistas adjudicados no se encontraron multados o inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

- d) La UAC formalizó los contratos números AO-904048991-E2-2017 y AO-904048991-E1-2018, para el caso del primero se contó con la fianza de anticipo y para el segundo no se le proporcionó ni se estableció en el contrato; ambos entregaron fianza de cumplimiento; en cuanto a la fianza de vicios ocultos: la primera contratista se le rescindió el contrato y la segunda la proporcionó.
- e) La UAC formalizó el contrato número AO-904048991-E1-2018 por 33,296.2 miles de pesos el 27 de abril de 2018, con plazo de ejecución del 30 de abril al 17 de agosto de 2018; adicionalmente, el 10 de julio de 2018 se sometió en la sesión ordinaria séptima del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UAC para la autorización de la ampliación de la obra y el 15 de julio de 2018 se celebró el convenio modificatorio en monto por 2,882.8 miles de pesos; asimismo, la obra fue entregada a entera satisfacción de la UAC el 17 de agosto de 2018 mediante el acta de recepción de obras, por lo que no fue necesario aplicar penas convencionales.
- f) La UAC formalizó el contrato de obra número AO-904048991-E1-2018 y el convenio modificatorio por un total de 36,179.0 miles de pesos; se constató que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y con el finiquito, y en el caso de los volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios, éstos fueron debidamente justificados y autorizados por el residente del departamento de obras de la UAC; los pagos se encontraron respaldados en las facturas y los trabajos ejecutados se pagaron mediante las estimaciones correspondientes.
- g) La UAC retuvo a los contratistas por concepto de deducciones un monto de 533.4 miles de pesos correspondientes a la obra realizada con recursos del programa U006, el cual está integrado por el 1 por ciento para obras de beneficio social por 313.8 miles de pesos para el Gobierno del Estado de Campeche; el 5 al millar por concepto de derecho por supervisión, vigilancia y control de los trabajos para el Gobierno del Estado de Campeche (para la Secretaría de la Contraloría) por 156.9 miles de pesos y el 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 62.8 miles de pesos, las cuales fueron enteradas a las instancias correspondientes.

- h) De la revisión de los expedientes técnicos de la obra y visita física a los cuatro laboratorios del Campus VI, el 29 de octubre de 2018 se verificó que la obra relacionada con los contratos números AO-904048991-E2-2017 y AO-904048991-E1-2018 por 42,352.5 miles de pesos, pagados con recursos del programa U006, consta del Laboratorio de Producción Acuícola, Laboratorio de Aprovechamiento del Oleaje Costero, Laboratorio de Monitorio Ambiental y Cómputo Avanzado y Área de Transferencia de Información que se encuentran concluidos, que cumplen con las normas y especificaciones de construcción contratadas y están listos para su equipamiento y operación.
- i) La UAC no destinó recursos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del programa U006 en el ejercicio fiscal 2017.

11. La UAC formalizó el contrato número AO-904048991-E2-2017 por 39,469.9 miles de pesos el 25 de octubre de 2017 y otorgó un anticipo por 11,841.0 miles de pesos el 1º de diciembre de 2017; así como, el pago de la primera estimación por 218.9 miles de pesos el 23 de marzo de 2018 y el 19 de abril de 2018 celebró el acta de recepción y liquidación de obra para realizar el proceso de rescisión de contrato de la obra en la que se estableció un importe pendiente por amortizar de 5,820.7 miles de pesos, que fue reintegrado en la cuenta del programa U006 el 24 de octubre de 2018 y se calculó una pena convencional a la contratante de 16.8 miles de pesos, monto que al cierre de la auditoría no había sido recuperado.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 16.8 miles de pesos y 1.5 miles de pesos de actualizaciones para un total de 18.3 miles de pesos en la cuenta bancaria de Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAC informó a la SHCP los cuatro trimestres de 2017 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del programa U006, mediante el formato Nivel Financiero; el cual se publicó en su página de transparencia.
- b) La UAC remitió oportunamente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales del Nivel Financiero del ejercicio de 2017 de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero.
- c) La UAC, con el oficio número 137/2018 del 14 de marzo de 2018, acreditó el envío a la SEP y al Ejecutivo Estatal de la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante los estados financieros dictaminados por un auditor externo y con las relaciones analíticas, dentro de los primeros 90 días del año siguiente.

13. La UAC no reportó los informes del formato de Gestión de Proyectos del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017 sobre la información relacionada con el avance físico-financiero de la obra pública; así como, del cuarto trimestre el Reporte de Indicadores a la SHCP, ni fueron publicados en su página de Internet.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número UAC/CG/INV/003/U006/AUD188-DS/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 37,077,758.99 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,251,255.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 600,370.00 pesos se generaron por cargas financieras; 33,826,503.67 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 498,527.0 miles de pesos, que representó el 82.6% de los 603,348.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Campeche mediante el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la universidad no había devengado el 11.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 5.6%.

En el ejercicio de los recursos la universidad registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y en servicios personales, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y al Convenio de Apoyo Financiero que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37,077.8 miles de pesos, por realizar pagos con recursos del Programa y con rendimientos financieros generados en la cuenta, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y por destinar recursos del programa para el pago del bono de reconocimiento a la permanencia Institucional, que no fue autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Campeche el cual representa el 7.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

De igual forma, se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del formato de Gestión de Proyectos del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017; sobre la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, así como, del cuarto trimestre el Reporte de Indicadores, ni haberlos publicados en su página de Internet, lo cual limitó a la universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en eso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

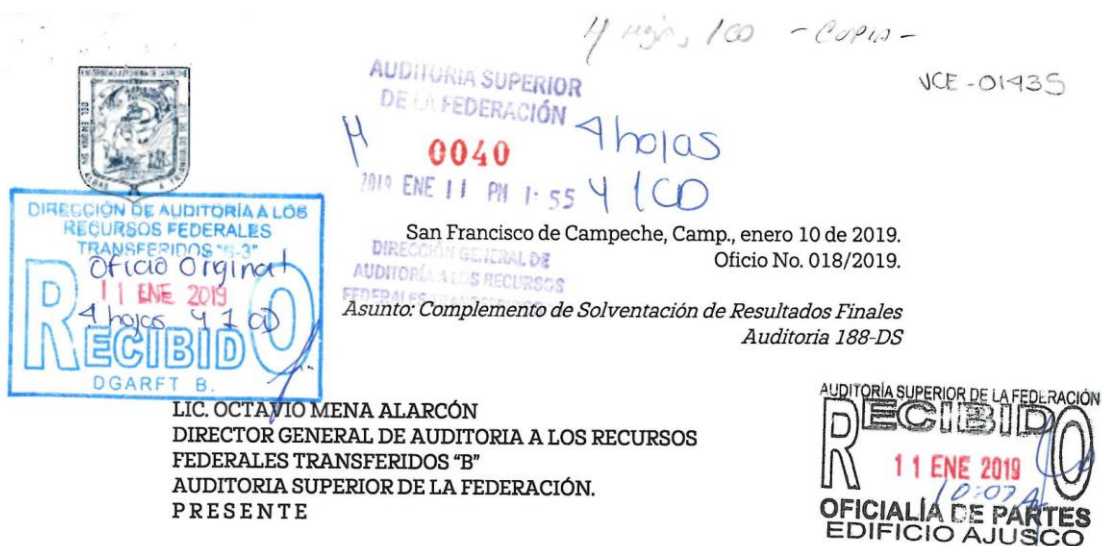
Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 018/2019 de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 6 se consideran como no atendidos.



LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

En atención y alcance al oficio No. 811/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 de esta Rectoría de la Universidad Autónoma de Campeche, en el cual se diera solventación a las observaciones marcadas en la Cédula de Resultados Finales de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública al ejercicio 2017, relacionados con los Recursos Federales transferidos a cargo del Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", quedando pendiente de solventar el resultado 13 de la Cédula antes mencionada (Anexo 1), motivo por el cual tengo a bien hacer la entrega de los documentos que fundamentan y solventan los resultados mencionados con anterioridad en medio electrónico (1 CD) debidamente certificado por notario público con el contenido adjunto de la certificación requerida para la solventación al requerimiento según Oficio AEGF/293/2018, Auditoria 188-DS Programa U006 y que de detalla a continuación:

NÚM DE RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO: 4.2.1.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas del personal ordinarias y extraordinarias, anexo de ejecución del Convenio de Apoyo Financiero, Auxiliares y Pólizas Presupuestales y Contables, así como Contratos Colectivos de Trabajo, se constató que la UAC destinó recursos del programa U006 por concepto de sueldos por 208,260,497.45 pesos correspondientes a prestaciones ligadas a salarios por 132,051,993.05 pesos y de Estímulo de Carrera [Docente por 15,026,928.40 pesos, los cuales no rebasaron los montos autorizados; sin embargo para el concepto de prestaciones no ligadas al salario autorizadas por la UAC en los Contratos Colectivos de Trabajo pagó 42,380,248.28 pesos, y sólo 22,687,188.00 pesos fueron autorizados en el Anexo de ejecución del Convenio

Avenida Agustín Melgar s/n Col. Buenavista
CP. 24039
San Francisco de Campeche, Campeche, México
T: (981) 811 9600 ext. 100000
www.uacam.mx



"Conocimiento que transforma".



de la aplicación de los Recursos Federales para el pago de Prestaciones No ligadas a Servicios Personales con el Propósito de dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en los contratos Colectivos de Trabajo.

4. Oficio 4560/19 del expediente 1001001-1012001, Dirigido al Director General de Planeación y Calidad mediante el cual se hace su conocimiento el H. Consejo Universitario tiene a bien aprobar la aplicación de Recursos Federales 2017 para el pago de prestaciones No ligadas a Servicio Personales, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones Contractuales.

Por lo anterior, agradezco el interés que se sirva otorgar al presente y le solicito me tenga por recibido en tiempo y forma con esta respuesta para la entrega de información y documentación correspondiente al oficio referenciado en el cuerpo del presente documento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"DEL ENIGMA SIN ALBAS, A TRIÁNGULOS DE LUZ"

DRA. CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ
RECTORA



RECTORIA

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Francisco Javier Matú Hernández.- Contralor General de la Universidad Autónoma de Campeche.
ARCHIVO

Avenida Agustín Melgar s/n Col. Buenavista
CP. 24039
San Francisco de Campeche, Campeche, México
T: (981) 811 9800 ext. 1020200
www.uscam.mx

3



"Conocimiento que transforma".

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción IX y 83.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Hacienda del Estado de Campeche: artículos 1, fracción VII y 92.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero: Cláusulas segunda, párrafo segundo y cláusulas segunda del Anexo de Ejecución.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.